



Nombre de alumnos: Lisseth Jakeline Abarca Garcia

Nombre del profesor: Merari Borrallas

Nombre del trabajo: Cuadro Sinoptico.

Materia: Contratos Mercantiles.

Grado: 5°

Grupo: "C"

Comitán de Domínguez, Chiapas a 20 de Enero del 2021.

**CONTRATOS
TÍPICOS
Y
ANTIPIICOS.**

Comisión Mercantil.

La comisión mercantil es un tipo de contrato de mandato utilizado para la celebración de ciertos actos de comercio, por el cual un comisionista se compromete a realizar un acto u operación mercantil por cuenta y encargo de otro, llamado comitente, quien es responsable de los resultados y percibe una remuneración por su conclusión, llamada comisión.

La comisión es un contrato que se funda en la mutua confianza de los contratantes. La comisión puede ser efectuada por personas contratadas por el comisionista, quien incurre en la responsabilidad de pagar por los daños y perjuicios ocasionados al comitente.

Terminación. La comisión termina por retiro de la voluntad de las partes, ya sea por revocación del comitente, por renuncia, muerte o inhabilitación del comisionista, vencimiento del plazo en el contrato o por la quiebra de cualquiera de ambos.

Contrato de Franquicia.

Es el documento que define el tipo de relación existente entre el franquiciante y el franquiciatario, determinando qué papel le corresponde a cada uno en el desarrollo de la franquicia: sus responsabilidades, derechos y limitaciones.

Características del Contrato.

Atípico, Mixto, Bilateral, Oneroso, Intuitu Personae, Principal, Definitivo, Tracto Sucesivo, Mercantil.

Clausulas Particulares del Contrato.

Aplicabilidad de la Ley de la Propiedad Industrial, Aplicación de otras leyes, incluyendo las de otros países, Pagos en moneda extranjera, Impuesto, Las ganancias de eficiencia o justificación, .Fijación de precios.

**CONTRATOS
TÍPICOS
Y
ANTIPIICOS.**

Contrato de Préstamo.

Es aquel contrato por el que se entrega un objeto o cantidad de dinero al prestatario, quien se obliga a restituirlo con posterioridad.

Clases de Préstamo.

De Dinero, De Títulos o Valores

Contrato de seguro.

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador

Los Elementos Objetivos Son:

La obligación de resarcir el daño, o de pagar una suma en efectivo al ocurrir el acontecimiento previsto en el contrato, a cargo del asegurador.

La obligación que asume el tomador de pagar la prima.